RESOLUCIÓN NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (Nº 2.192)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACION DEL MONTO ADJUDICADO EN EL MARCO DEL CONTRATO UOC Nº14/2017, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Y LA EMCOR S.R.L. PARA "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS", CON ID Nº 316334.

Lambaré, 06 de Septiembre de 2017.-

VISTO: El Dictamen UOC de fecha 1 de setiembre del 2017, por la cual se recomienda la modificación y ampliación del Contrato UOC Nº 12/2017 firmado en el marco del llamado a Licitación por Pública Nacional para **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS" – ID 316334**

CONSIDERANDO: que, por Resolución Nº 1644 /2017 de fecha de 20 de Abril de 2017, la Intendencia resolvió adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, para **CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS** a la firma **EMCOR S.R.L.** por un monto total de (Gs.349.923.260) **GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DOSCIENTOS SESENTA.**

QUE, la adquisición solicitada por la Dirección de Obras y Mantenimiento la misma se encuadra dentro de las previsiones del Art. 63 que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

QUE, conforme dictamen de UOC y de Auditoría Interna se sugiere la suscripción de una adenda por el **Lote 1 de Gs. 32.473.199 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE), lote 2 de Gs. 35.268.743 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)** en consecuencia, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la modificación y la ampliación del monto del contrato suscripto entre la Municipalidad de Lambaré y la firma EMCOR S.R.L. para la **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS",** por el monto adicional de **GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CAURENTA Y DOS (Gs.67.741.942)** , mediante la suscripción de la pertinente Adenda.

QUE, el artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad"

POR TANTO; En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ

R E S U E L V E:

Artículo 1º-. **APROBAR LA AMPLIACION DEL MONTO** por la suma de **GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CAURENTA Y DOS (Gs.67.741.942),** enmarcado en el 20% del monto total del contrato principal con **EMCOR S.R.L.** para la **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS"**, conforme a las condiciones expuestas en la adenda de contrato a suscribirse entre las partes.

Artículo 2º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

ARMANDO RAMON GOMEZ AREVALO
Intendente Municipal